

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	
<b>Trámite de acta de defunción.</b>					
DESCRIPCIÓN:					
Mediante el procedimiento de expedición de actas de defunción, se da cumplimiento a las disposiciones jurídicas a efecto de realizar la inhumación o cremación, correspondiente.					
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 3.1, 3.29 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII y XI; 3.32 DEL Código Civil del Estado de México. Artículo 87 fracciones I, II, III, V, VI, VII y IX artículos 88, 89, 90 y 93 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México. Artículo 142 fracciones XI inciso A, e inciso 2 y 155 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.				
DOCUMENTO A OBTENER:	Acta de defunción y/o orden de inhumación o cremación.			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	La señalada en el documento
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando una persona física cese sus signos vitales y según sea el caso, se entrega orden de inhumación o cremación.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No aplica				
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,		
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>					
I.	Solicitud que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparece(n).	Si	1	Artículo 3.1, 3.29 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII y XI; 3.32 DEL Código Civil del Estado de México.  Artículo 87 fracciones I, II, III, V, VI, VII y IX artículos 88, 89, 90 y 93 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.  Artículo 142 fracciones XI inciso A, e inciso 2 y 155 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
II.	Certificado médico de defunción en formato autorizado por la secretaría de salud, expedido por medico titulado o persona legalmente autorizada por la autoridad sanitaria.	Si	1		
III.	Identificación oficial vigente y comparecencia del declarante.	Si	1		
IV.	Copia del permiso del sector salud que autoriza su traslado, cuando el cadáver vaya a ser inhumado o cremado en otra entidad o a una distancia mayor a los 100 kilómetros del lugar en que ocurrió el deceso.	Si	1		
V.	Permiso del sector salud para inhumar o cremar, durante las primeras doce horas y después de las cuarentas y ocho horas, del ocurrido del mismo.	Si	1		
VI.	El/la oficial solicitara la constancia expedida por el administrador del panteón, donde conste el lugar en que se inhumo o cremo el cadáver, cuando no haya sido asentada el acta dentro de las 48 horas siguientes al deceso.	Si	1		

PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS									
No aplica			No aplica		No aplica		No aplica		
INSTITUCIONES PÚBLICAS									
No aplica			No aplica		No aplica		No aplica		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:	20 minutos								
COSTO:	Copia certificada (para traslado): 0.91 veces el valor diario de la UMA. \$113.14 el pago de orden de inhumación o cremación.				Fundamento Jurídico: Artículo 142 fracción XI inciso A, párrafo 2do. Del Código Financiero del Estado de México y Municipios.				
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO	No	TARJETA DE DÉBITO	No	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No	No
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería del Ayuntamiento								
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica								
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Siempre que se cumpla con los requisitos.								
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica								
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Secretaría del Ayuntamiento					Oficialía 01 y 02 del Registro Civil de Tultitlán				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Lic. José Alfredo Contreras Suárez								
DOMICILIO :	CALLE :	Plaza Hidalgo					NO. INT. Y EXT.:	1 (uno)	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Tultitlán				
C.P.:	54900		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes 9:00 a 16:00 horas					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
55	2620 8900		1204	No aplica		No aplica			
55	5888 3336								
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA:	Oficialía 02 del Registro Civil de Tultitlán								
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	Lic. Alejandra Ivette Ruiz Moreno								
DOMICILIO :	CALLE :	Avenida Prados centro, calles Sándalo y Zodiaco					NO. INT. Y EXT.:	s/n	
COLONIA:	Unidad Morelos 3ra Sección			MUNICIPIO:	Tultitlán				
C.P.:	54930		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes 9:00 a 16:00 horas					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
55	5883 1762		3104 y 4034	No aplica		No aplica			
55	5834 3675								
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica								

INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Es necesario contratar una agencia funeraria para realizar el trámite?
RESPUESTA:	No, el trámite lo puede llevar a cabo un familiar
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué pasa si no cuento con el Certificado de defunción?
RESPUESTA:	Acudir con el medico tratante o ante el Ministerio Público para levantar un acta de hechos y así les expidan el certificado de defunción
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se puede sepultar sin la orden del oficial del Registro Civil?
RESPUESTA:	No es posible
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica	

ELABORÓ:  Dr. Héctor Cendejas Álvarez Oficial 01 del Registro Civil	VISTO BUENO:  Lic. José Alfredo Contreras Suárez Secretario del Ayuntamiento	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:  20/febrero/2025.
---	--	---

